



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158- 2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, de fecha 05 de Mayo de 2017, mediante el cual Autorizan Final del Decreto Legislativo N° 1346,y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191*, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, a favor de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo por el monto de **S/. 25,326.00 Soles (Veinticinco mil trescientos veintiséis con 00/100 soles)** provenientes del Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	Categoría Presupuestal	ACTIVIDAD	FUNCION	DIVSIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
Instancias Descentralizadas	9002 APNOP	5002445. SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES – SISFOH	023 PROTECCION SOCIAL	051 ASISTENCIA SOCIAL	00114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS	0115371 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES – SISFOH	217 HOGAR	25,326.00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Comisión de Presupuesto Público del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



[Firma manuscrita]